



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA**

Proceso : VERBAL.  
Radicado : 2017-00349-00  
Demandante : RUFELBER CABARCA TOVAR Y OTROS.  
Demandado: HOLESQUI CALDERON LOZANO Y OTROS.

---

Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer.  
Bucaramanga Sder., 31 de mayo de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga Sder., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Presenta la parte actora solicitud de decreto de medidas cautelares ante el correo institucional de este Juzgado el día 19 de abril de 2021, petición que fue reiterada el día 29 de abril de 2021, frente a las cuales en auto anterior se resolvió dicha solicitud de las medidas señaladas en los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, del escrito allegado el día 19 de abril de 2021 y reiterada el 29 de abril de 2021.

Ahora bien, se encuentra pendiente de resolver la solicitud de medida cautelar consistente en la capacidad transportadora o cupo del vehículo de placas XWD-784. Si embargo, la misma habrá de denegarse en razón a que la capacidad transportadora no es un bien privado propiedad de los aquí demandados y susceptible de esta clase de medidas, en razón que dicha figura jurídica pertenece al distrito o municipio regulador de la prestación del servicio público de transporte.

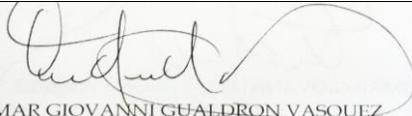
**NOTIFIQUESE.**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02 DE JUNIO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.